

## **Informe Financiero Complementario**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que Introduce Diversas Modificaciones a la Normativa Educacional.**

**Mensaje: 148-365**

#### **I. Antecedentes**

Mediante las presentes indicaciones (N°186-365) se modifican normas contenidas en el Proyecto de Ley que Introduce Diversas Modificaciones a la Normativa Educacional, de las cuales cabe destacar:

- Se establece que en los establecimientos que impartan educación parvularia y básica, podrán acogerse al sistema de admisión desde el curso del menor nivel que impartan, no pudiendo efectuar cobro alguno a los padres o apoderados en los niveles inferiores al primer nivel de transición; en caso contrario, deberán acogerse a dicho sistema a partir del menor nivel de transición que impartan.
- En transición, los establecimientos que opten por acogerse al sistema de admisión desde niveles inferiores al primer nivel de transición, según lo establecido en el punto anterior, podrán cobrar como máximo a los padres y apoderados de dichos niveles el monto que cobren en el primer nivel de transición, según la normativa educacional vigente.

#### **II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal**

De acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores, las presentes indicaciones no significan un mayor gasto fiscal respecto del establecido en el Informe Financiero N°122 del 03 de octubre de 2017.



*Sergio Granados Aguilar*  
**Sergio Granados Aguilar**  
**Director de Presupuestos**